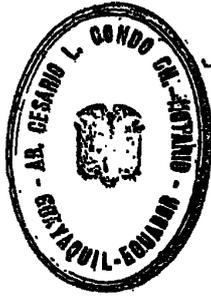



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PIVANO
S.A.-----

CUANTIA: S/.464'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veinte y seis días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
el señor Ingeniero don SERGIO CEDEÑO AMADOR, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
Gerente General de la Compañía PIVANO S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo sírvase autorizar una de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
presente escritura pública el señor Ingeniero SERGIO
CEDEÑO AMADOR en su calidad de Gerente General y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20A

1 representante legal de PIVANO S.A., quien actúa
2 debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
4 diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y
5 seis.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) PIVANO S.A. se
6 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
7 Notario de Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el
8 diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos e
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
10 el veintisiete de enero de mil novecientos noventa
11 y tres, con un capital inicial de Dos Millones de
12 Suces (S/.2'000.000,00).- b) PIVANO S.A. aumentó su
13 capital en la suma de Cuatrocientos Treinta y Cuatro
14 Millones de Suces (S/.434'000.000,00) y reformó sus
15 estatutos, adoptando el sistema del capital autorizado,
16 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
17 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO
18 CHIRIBOGA, el diecisiete de junio de mil novecientos
19 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
20 del mismo cantón el trece de septiembre de mil
21 novecientos noventa y cuatro.- c) La Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de PIVANO S.A. en su sesión
23 celebrada el día diecisiete de abril de mil
24 novecientos noventa y seis resolvió aumentar el capital
25 suscrito y pagado de la Compañía en la suma de
26 Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones de Suces
27 (S/.464'000.000,00), reformar los Artículos Quinto y
28 Sexto de los Estatutos Sociales, y autorizar al

Gerente General para que cumpla con la resolución
antedicha, otorgando la respectiva escritura pública, y,
realizando el trámite legal respectivo.- T E R C E R A:
DECLARACIONES: Con tales antecedentes el señor
Ingeniero SERGIO CEDEÑO AMADOR en su calidad de
Gerente General y representante legal de PIVANO S.A.
declara: a) Que el capital suscrito de la Compañía queda
aumentado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
MILLONES DE SUCRES (S/.464'000.000,00), esto es, que en
lugar de Cuatrocientos Treinta y Seis Millones de Sucres
(S/.436'000.000,00) que tiene en la actualidad, el
capital será en lo sucesivo, de NOVECIENTOS MILLONES DE
SUCRES (S/.900'000.000,00), representado por novecientas
mil acciones nominativas y ordinarias de un mil
sucres cada una; b) Que para efectos del antes
mencionado aumento de capital se deberán emitir nuevos
títulos de acciones contentivos de cuatrocientos sesenta
y cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un
mil sucres cada una, numeradas de la cuatrocientos
treinta y seis mil uno a la novecientos mil inclusive;
c) Que de conformidad con lo resuelto por la antes
mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de
fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y
seis, el aumento de capital de Cuatrocientos Sesenta
y Cuatro Millones de Sucres representado en cuatrocientos
sesenta y cuatro mil nuevas acciones nominativas y
ordinarias de un mil sucres cada una, ha sido
totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



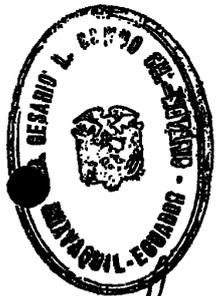
Ab.
CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO Sto.
Guayaquil
- 2 -




1 mediante la capitalización de la cuenta "Aporte para
2 futuro aumento de capital" que los actuales accionistas
3 a prorrata del valor pagado de sus acciones han aportado
4 en numerario por mayor valor, de conformidad con el
5 texto de la indicada Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas, que se agrega como documento habilitante; d)
7 Que los accionistas suscriptores, Industrias y Predios
8 Sotavento S.A., Ecuatoriana de Inversiones A.M.G. C.A.,
9 señor JAIME FAGGIONI ALZEN e Ingeniero SERGIO CEDEÑO
10 AMADOR son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su
11 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y la compañía
12 Camarones Humboldt Panamá S.A. es de nacionalidad panameña,
13 con domicilio en la ciudad de Panamá; e) Que el
14 capital autorizado de la compañía queda aumentado a la suma
15 de un mil ochocientos millones de sucres; y, f) Que como
16 consecuencia del aumento de capital antes indicado, se
17 reforman los textos de los Artículos Quinto y Sexto
18 de los Estatutos Sociales en la forma constante de
19 la ya mencionada Acta de Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de fecha diecisiete de abril de mil
21 novecientos noventa y seis.- C U A R T A: El señor
22 Ingeniero SERGIO CEDEÑO AMADOR por los derechos que
23 representa de PIVANO S.A. en su calidad de Gerente
24 General declara bajo juramento sobre la correcta
25 integración del aumento de capital suscrito de que
26 trata esta escritura.- Sírvase usted señor Notario
27 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de
28 este instrumento y agregar como documentos habilitantes


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -


[Firma manuscrita]

1 los acompañados a esta minuta.- (firmado) Lilia
2 Salazar Ch., LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro
3 número tres mil quinientos cincuenta y dos".- (Hasta
4 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copias
5 certificadas del nombramiento de Gerente General; y, el
6 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
7 Compañía PIVANO S.A., celebrada el diecisiete de Abril
8 de mil novecientos noventa y seis.- El presente
9 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
10 Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de
11 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
12 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
13 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
14 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
15 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
16 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
17 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
18 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
19
20

21 *[Firma]*
22 ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR, GERENTE
23 GENERAL DE LA CIA. PIVANO S.A..-
24 C.C. # 09-04312592.-
25 R.U.C. CIA. # 0991252290001.-
26
27
28

[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PIVANO

S.A. CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS.-

En Guayaquil, a los diecisiete dias del mes de abril de mil novecientos noventa y seis,

siendo las diez horas, en el local ubicado en Av. Domingo Comin y Pedro José Boloña, de la

ciudad de Guayaquil, se reúnen sin convocatoria previa los accionistas de PIVANO S.A. a

saber: CAMARONES HUMBOLDT PANAMA S.A. representada por su apoderada general

Abgda Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de doscientas dieciocho mil acciones de un mil

sucres cada una; INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. rpresentada por su

apoderada general, señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, propietaria de ochenta y siete

mil doscientas acciones de un mil sucres cada una; ECUATORIANA DE INVERSIONES

A.M.G. C.A. representada por su Presidente, Ing. Alberto Maspons Guzmán, propietaria de

cuarenta y tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una; JAIME FAGGIONI

ALZEN por su propio derecho propietario de cuarenta y tres mil seiscientas acciones de un

mil sucres cada una; y, Ing. SERGIO CEDEÑO AMADOR, por su propio derecho

propietario de cuarenta y tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una. Preside la

sesión su titular, señor Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como secretario el

infrascrito Gerente General, señor Ing. Sergio Cedeno Amador. Por secretaría se informa que

a esta junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado

de la compañía que asciende a la suma de Cuatrocient treinta y seis millones de sucres

(S/436'000.000,00) y que se han elaborado los listados de ley. Inmediatamente el señor

Presidnete manifiesta que en razón de que esta junta ha sido convocada personalmente y no

por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su



464000.00

conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital suscrito y pagado en la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de sucres (S/464'000.000,00).- 2) Reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales.-

Acto seguido los accionistas deciden constituirse en Junta General para tratar y resolver los puntos indicados en el orden del día en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el art. 280 de la ley de Compañías.- Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro millones de sucres (S/464'000.000,00) y que el pago del mismo se podría realizar en un ciento por ciento mediante la capitalización de parte de la cuenta "Aporte para futuros aumentos de capital" que los accionistas en numerario a prorrata de su participación han aportado por valor mayor dentro de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden: 1.- Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de Cuatrocientos treinta y seis millones de sucres, dividido en cuatrocientos treinta y seis mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas de la 0001 a la 436.000 inclusive, en la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas desde la 437.000 a la 900.000 inclusive.- En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía será en lo sucesivo de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/900'000.000,00) dividido en novecientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 2.- Que el antedicho aumento de capital se pague en un cien por ciento mediante la capitalización de la cuenta "Aporte para futuro aumento de capital" que los actuales accionistas a prorrata del valor pagado de sus acciones han aportado en numerario por mayor valor para dicho objeto.- 3.-



arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se de aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este artículo. b) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la compañía es de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRÉS (S/900'000,00) dividido en novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del 000001 a la 900.000 inclusive. Los títulos de las acciones emitidas en relación al capital suscrito y pagado serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".- Los accionistas también autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así



como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. - No habiendo otros asuntos que tratar los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le dá lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación firmando para constancia conjuntamente con el Gerente General-Secretario que certifica. -

f) p.CAMARONES HUMBOLDT PANAMA S.A. Abgda.Lilia Salazar Chiriboga - apoderada general; i) p.INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. Isabel Maspons de Romo-Leroux apoderada general; f) p.ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A. - Ing.Alberto Maspons Guzmán - Presidente; f) JAIME FAGGIONI ALZEN Presidente; f) SERGIO CEDEÑO AMADOR; f) Ecoa.ANDRES ROMO-LEROUX E. - Presidente; f) Ing.SERGIO CEDEÑO AMADOR Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía. -

Guayaquil, abril 17 de 1996


Ing.SERGIO CEDEÑO AMADOR
Gerente General - Secretario



CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Guayaquil, Enero 27 de 1993

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Señor Ing.
SERGIO CEDEÑO AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PIVANO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 10 de Diciembre de 1992 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1993.

Muy atentamente

~~VENUS PATRICIA VELEZ~~
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA



ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía PIVANO S.A., para el cual he sido elegido

ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General
Folio(s) 3.414 Registro Mercantil No. 1.323
Repertorio No. 2.489
Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Enero de 1.993.

Guayaquil, Enero 27 de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

gó ante mí, en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fijas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y seis de Abril de mil novecientos
noventa y seis.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0003324, del
señor doctor NICOLAS CASSIS MARTINEZ Intendente de Compañías
de Guayaquil, de fecha: 1 de Agosto de 1.996, fue aprobada
en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, cin-
ce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003324, dictada el 01 de Agosto de
1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscri-
ta esta escritura, ala mismo que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS -
de P I V A N O S. A., de fojes 45.499 a 45.510, número 13.773
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.506 del Repor-
torio.-Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y -
seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Inde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PIVANO S. A., a fojas 3.140 del Registro Mercantil de 1.993 y 39.238 del mismo Registro de 1.994, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Inde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución N.96-2-1-1-0003324, de fecha primero de Agosto de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION DEL aumento de capital y, la reforma de estatutios de la compañía **PIVANO S.A.**-Guayaquil, Agosto 12 de 1.996. *h*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL